

En la sala de juntas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, ubicada en la calle Pedro Moreno, número 1491, quinto piso, colonia Americana, Municipio de Guadalajara, Jalisco, siendo las 18:00 horas del día 23 de mayo del año 2016, se celebró la tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de Información, convocada por el Maestro Rogelio Casas Hernández, en su carácter de Secretario y presidida por el Maestra Idolina Cosío Gaona, en su carácter de Presidenta de este Comité, tal como lo establece el artículo 28, punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LISTA DE ASISTENCIA.

La Presidenta del Comité Maestra Idolina Cosío Gaona, solicitó al Maestro Rogelio Casas Hernández, en su carácter de Secretario, pasara lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia; habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los Ciudadanos Maestra Idolina Cosío Gaona, en su carácter de Presidenta, Rogelio Casas Hernández, en su carácter de Secretario y de Luis Enrique Véliz De León, en su carácter de Contralor Interno de este Sujeto Obligado.

En virtud de lo anterior, la Presidenta del Comité declaró la existencia de cuórum y abierta la tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de Información del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco y en consecuencia válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de Quórum y Validez de la sesión.
- III. Análisis y discusión del contenido de los oficios mediante el cual DAD proporciona información y documentos requeridos mediante la solicitud de acceso a la información Exp. UTI 052/2016.
- IV. Precisiones, prueba de daño.
- V. Acuerdos de la sesión.
- VI. Clausura de la sesión.

Sometido que fue el orden del día a la consideración del Comité, en votación económica, se registró la siguiente votación:

Presidenta Maestra Idolina Cosío Gaona.- A favor.
Secretario Maestro Rogelio Casas Hernández.- A favor.
Contralor Interno Luis Enrique Véliz De León.- A favor.

Por lo que votado que fue, se tiene que el orden del día, es aprobado por unanimidad, por lo que se procede con el desarrollo de esta sesión.

ASUNTOS Y ACUERDOS

I. En desahogo del punto número I del orden del día, se acuerda lo siguiente; en cuanto a la lista de asistencia de los integrantes del Comité, como ya se quedó asentado, se tomó nota de la presencia de los ciudadanos Maestra Idolina Cosío Gaona, en su carácter de Presidenta, Rogelio Casas Hernández, en su carácter de Secretario y de Luis Enrique Véliz De León, en su carácter de Contralor Interno de este Sujeto Obligado.

II. En desahogo del punto número II del orden del día, se acuerda lo siguiente; en razón del desahogo del punto anterior, existe cuórum legal para el desarrollo de la sesión del Comité de Transparencia en los términos del artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

III. En desahogo del punto número III del orden del día, el Mtro. Rogelio Casas Hernández proporciono a los integrantes del Comité de Transparencia copia del oficio DAD COBAEJ 195/2016 mismo que contiene documentación en copia simple de los finiquitos de varios docentes y mediante el cual se le da respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de expediente UTI 052/2016. Una vez lo anterior comentado por el Secretario se hizo una pausa para que los integrantes pudieran analizar la información. Una vez analizada la información, el Contralor Interno Luis Enrique Veliz de León comento, que dicha información no puede ser entregada a persona alguna que no sea el titular de la misma, toda vez que dicho proceso administrativo no ha sido culminado. Así mismo las Mtra. Idolina Cosío Gaona señala que la información deberá ser entregada únicamente a la persona titular de la misma, siendo la entrega de manera personal y que el titular se identifique con credencial oficial. El Secretario comenta que dichos cálculos que fueron proporcionados no pueden considerarse finiquitos.

Por lo expresado por el integrantes del Comité, fue que la Presidenta Mtra. Idolina Cosío Gaona, pregunta si existe alguna otra opinión, comentario o señalamiento al respecto, por lo que hizo una pausa en espera de que alguien opinara algo, por lo que los integrantes del Comité señalan que efectivamente están de acuerdo a que se someta dicho planteamiento a análisis y determinar las condiciones.

A continuación, se registra la siguiente votación:

Presidenta Maestra Idolina Cosía Gaona.- A favor.
Secretario Maestro Rogelio Casas Hernández.- A favor.
Contralor Interno Luis Enrique Véliz De León.- A favor.

Por lo que votado que fue, se tiene que el presente punto número III del orden del día, es aprobado por unanimidad.

IV. En desahogo del punto número IV del orden del día, se procedió a realizar las siguientes:

PRECISIONES:

El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, Organismo Público Descentralizado siendo este patrón de docentes y administrativos tiene a bien finiquitar a cada uno de sus trabajadores al término de su relación laboral, siendo el finiquito un documento que cuenta con información personal así como cantidades monetarias mismas que pueden llegar a ser elevadas.

1. Atendiendo a las Obligaciones que en materia de Transparencia tiene este sujeto obligado, es que se considera oportuno y conveniente tener que clasificar como reservada la información señalada en el punto tres del orden del día, en sus diez numerales con sus incisos.

De conformidad con los numerales 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procese a realizar el siguiente capítulo de

PRUEBA DE DAÑO

Atendiendo a lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a puntualizar lo siguiente:

a) Que la información solicitada se encuentre prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley; Se cumple este requisito, en virtud que la información de referencia encuadra en lo previsto por el numeral 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) La revelación de este tipo de información provocaría entre otras cosas, incertidumbre debido a que la información solicitada, no es considerada como definitiva

toda vez que no ha concluido el procedimiento administrativo correspondiente para que dicha información sea disponible al público.

Así mismo se considera que la información presentada puede poner en riesgo la seguridad de la persona de quien está suscrita dicha información, es decir el titular de los finiquitos, esto en virtud de que las cantidades monetarias mismas que son variables pueden ser elevadas, y que pone en riesgo al titular de cada finiquito.

c) Que el daño o perjuicio que se produce con la revelación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia, toda vez que el interés del solicitante de conocerla, es ojerio al derecho de acceso a la información, además que evidentemente no es de carácter público.

d) El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, Organismo Público Descentralizado siendo este patrón de docentes y administrativos tiene a bien finiquitar a cada uno de sus trabajadores al término de su relación laboral, siendo el finiquito un documento que cuenta con información personal así como cantidades monetarias mismas que pueden llegar a ser elevadas.

Precisando que la revelación de esta información podría generar condiciones de inseguridad mismas que pueden poner en riesgo la integridad física del que suscribe cada uno de los finiquitos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

Primera. Se clasifica como información reservada, los finiquitos que no correspondan al suscrito titular del mismo, toda vez que este será entregado únicamente a la persona correspondiente y de manera personal toda vez que se identifique.

Teniendo esta clasificación hasta que el trámite administrativo haya sido culminado.

A continuación se registra la siguiente votación:

Presidenta Maestra Idolina Cosía Gaona.- A favor.
Secretario Maestro Rogelio Casas Hernández.- A favor.
Contralor Interno Luis Enrique Véliz De León.- A favor.



Por lo votado que fue, se tiene que el presente punto número IV del orden del día, es aprobado por unanimidad.

V. En desahogo del punto V cinco del orden del día la Presidenta del Comité Maestra Idolina Cosío Gaona hace notar que ya se determinó lo conducente del el punto anterior, por lo que no hay asunto más que tratar con relación al mismo. Preguntando a los integrantes si es su deseo precisar algo, indicando los integrantes que no es su deseo comentar tema alguno de este punto, por lo que se registró la siguiente votación:

Presidenta Maestra Idolina Cosía Gaona.- A favor.

Secretario Maestro Rogelio Casas Hernández.- A favor.

Contralor Interno Luis Enrique Véliz De León.- A favor.

Por lo que votado que fue, se tiene que el presente punto número V del orden del día, es aprobado por unanimidad.

VI. Por lo que se tiene por validos la totalidad de los acuerdos aquí tomados, dándose por terminada la presente sesión, siendo las 19:00 horas del día 23 de mayo del año 2016, misma que se llevó a cabo en la sala de juntas de la Dirección General ubicada en la calle Pedro Moreno número 1491, quinto piso, colonia Americana, Municipio de Guadalajara, Jalisco, y firmando para constancia respectiva quienes estuvieron presentes en la misma.



MTRA. IDOLINA COSÍO GAONA
PRESIDENTA.



MTRO. ROGELIO CASAS HERNÁNDEZ.
SECRETARIO.



L.C.P. LUÍS ENRIQUE VÉLIZ DE LEÓN
CONTRALOR INTERNO

Archivo.